

**APRUEBA XIX CONCURSO DE INVESTIGACIÓN Y
DESARROLLO EN SALUD – FONIS 2022
CONVENIO SUBSIDIO AGENCIA NACIONAL DE
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO.**

DECRETO EXENTO N° 00.970/2022.

Arica, 12 de diciembre de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Resolución Exenta N°2421/2022, de 10 de marzo de 2022, de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo; Resolución Exenta N°8323/2022, de 22 de septiembre de 2022, de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo; Resolución Exenta N°9246/2022, de 24 de octubre de 2022, de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo; Carta DGII de la Universidad de Tarapacá N°096/2022, de 09 de noviembre de 2022; Carta VRA de la Universidad de Tarapacá N°1.581/2022, de 17 de noviembre de 2022; Carta de Rectoría N°2379/22, de 22 de noviembre de 2022; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/30/2022, tomado de razón el 21 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N°8323/2022, de fecha 22 de septiembre de 2022, de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), se adjudica a la Universidad de Tarapacá el **XIX CONCURSO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD, FONIS 2022**.

Que, luego, por Resolución Exenta N°9246/2022, de fecha 24 de octubre de 2022, de ANID, se aprueba el Convenio Subsidio entre la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo y la Universidad de Tarapacá, suscrito con fecha 23 de septiembre de 2022, con el propósito de regular la ejecución y desarrollo del proyecto denominado: **Evaluación de la precisión de la oximetría de pulso en función de la concentración de melanina en la piel, código SA22I0178**.

Que, a través de carta VRA N°1.581/2022, de 17 de noviembre de 2022, el Dr. Rodrigo Ferrer Urbina, Vicerrector Académico (s), solicita oficializar mediante decreto correspondiente, el referido convenio subsidio suscrito entre la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo y la Universidad de Tarapacá.

Lo ordenado por la Rectora (s) de la Universidad de Tarapacá, Dr. Jenniffer Peralta Montecinos, mediante carta REC N°2379/22, de fecha 22 de noviembre de 2022.

Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1.- Regularízase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase el **XIX CONCURSO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD – FONIS 2022, CONVENIO SUBSIDIO AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO**, suscrito entre la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo y la Universidad de Tarapacá, con fecha 23 de septiembre de 2022; contenido en documento adjunto, compuesto de seis (06) páginas, rubricadas por el Secretario (s) de la Universidad de Tarapacá.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


GIULIANI COLUCCIO PIÑONES
Secretario de la Universidad (s)

JPM.GCP.amr.


JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Rectora (s)




19 DIC 2022